

DECRETO ALCALDICIO N° 002813

Casablanca, 25 JUL 2013

VISTO

- : 1.- La necesidad de licitar la "PROVISION DE SERVICIOS DE PROTESIS DENTALES A PACIENTES DERIVADOS DEL PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO ADULTO DE LA DIRECCION DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA".
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE "PROVISION DE SERVICIOS DE PROTESIS DENTALES A PACIENTES DERIVADOS DEL PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO ADULTO DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.-OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas generales tienen como objeto reglamentar el llamado a licitación Pública para la "PROVISION DE SERVICIOS DE PROTESIS DENTALES A PACIENTES DERIVADOS DEL PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO ADULTO DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"

2.-REQUISITOS PARA POSTULAR

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

3.- DOCUMENTACION REQUERIDA DE LA EMPRESA PROPONENTE

Los proveedores deberán estar registrados en el portal mercado público.

4.- DE LAS BASES Y LAS PROPUESTAS

A) OBTENCIÓN DE BASES: Las bases estarán disponibles de forma gratuita en el portal www.mercadopublico.cl.

B) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del Portal Mercado Público

C) PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente, para que su oferta sea considerada, deberá cotizar en portal de Mercado Público.

Los pacientes beneficiarios por prótesis para Ges Odontológico Adulto serán derivados por el Profesional Cirujano Dentista de las Postas de Salud Rurales de nuestra jurisdicción, para que el adjudicatario realice acciones requeridas en el programa y coordinados por el profesional de la Dirección de Salud.

La prestación del servicio por tratamiento rehabilitación protésica deberá ser realizado por un profesional acreditado a los pacientes en las Postas de Salud Rural de Quintay, Las Dichas, Los Maitenes, Lagunillas y la Estación Médico Rural de El Batro; el adjudicatario contará con movilización Municipal para el traslado del personal que realizará los trabajos.

Las ofertas propuestas se ajustarán a la cantidad mínima de **7 prótesis dental** de preferencia acrílicas superiores o inferiores y metálicas superiores o inferiores; requeridos y la disponibilidad presupuestaria del Programa.

Se dispone en el programa Ges Odontológico Adulto de un monto máximo de \$ 384.650.- I.V.A. o impuesto incluido por 7 prótesis Dental (acrílicas o metálicas).

Será causal de descalificación automática la circunstancia de que no cumpla con esta exigencia. Las cotizaciones, además, deberán indicar, considerar y/ adjuntar lo siguiente :

1. Valor unitario de prótesis acrílicas superior o inferior
2. Valor unitario de prótesis metálicas superior o inferior
3. Informar e Profesionales que realizará el trabajo
4. Presentar fotocopia de certificados de título o título de los profesionales que realizarán el trabajo
5. Indicar plazos de entrega de las prótesis e informes.
6. Todos los resultados de las atenciones deberán ser remitidas a la Directora de Salud, a calle Maipú N° 27 Casablanca.
7. Indicar Garantías de los trabajos y explicitar en qué consiste.
8. **COMPLETAR Y ADJUNTAR A LA LICITACION ANEXO N° 1 : DECLARACION JURADA SIMPLE POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES.**

D) PROPUESTA TECNICA

Deberá realizarse en el portal Mercado Público de acuerdo a los requerimientos que dicho sistema haga a los proveedores.

E) PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será según derivación de los pacientes, por parte de un profesional a cargo del programa y en coordinación con la institución una vez adjudicado y deberá finalizar al 27 de Septiembre de 2013.

F) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS

Las ofertas técnicas y económicas se recibirán vía portal desde el día de publicación y hasta el día que indica el portal.

G) CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán ser enviadas por los interesados a través del portal mercado público hasta la fecha estipulada en el portal. Las aclaraciones serán respondidas en el portal mercado público.

5.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

A) APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS

Las propuestas técnicas se abrirán el día indicado en el portal Mercado Público. Las propuestas económicas se abrirán el día indicado en el portal mercado público.

B) PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

1.- Las propuestas serán estudiadas por la Dirección de Salud, unidad que emitirá un informe del análisis de las ofertas presentadas, en un plazo de **4 días hábiles** contado desde el día siguiente de la apertura de las ofertas técnicas y económicas.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la Dirección de Salud publicará una nueva fecha al portal www.mercadopublico.cl informando allí las razones del atraso.

2.- No obstante lo establecido para el proceso de apertura, si durante la evaluación de los antecedentes presentados por los oferentes, el o los funcionarios que los revisará detecte que éstos no contengan la información solicitada en las bases, dejará constancia en el informe de evaluación y deberá dejar fuera de bases a dichos oferentes.

3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Calidad técnica del servicio".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".

De mantenerse esta situación se determinará teniendo como referencia las calificaciones que el oferente tenga en el portal de compras públicas, aquel oferente que tenga la mejor calificación será adjudicado.

4.- Este informe será conocido por el Alcalde o quien la subrogue, resolviendo respecto de la oferta que más convenga a los intereses municipales, no existiendo obligación de optar por la de menor valor.

5.- La Municipalidad podrá aceptar cualquier oferta, rechazarlas todas con expresión de causa, o declarar desierta la licitación en caso que no existieran oferentes, sin derecho a indemnización alguna. En caso de adjudicar dentro del plazo señalado, se indicará una nueva fecha, justificando el motivo de incumplimiento.

C) ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

1.- La Municipalidad de Casablanca se reserva el derecho a adjudicar la licitación a la oferta económica y técnica que estime más conveniente.

La adjudicación será formalizada mediante el Decreto Alcaldicio de adjudicación del servicio que se licita. La notificación de la adjudicación de la licitación al oferente favorecido será efectuada por la Dirección de Salud, del dictamen del decreto personalmente o en la forma que lo establece el art. 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886

La Dirección de Salud podrá entender desistimiento de la oferta por parte del oferente cuando exista rechazo orden compra, no inscripción o registro en Chile Proveedores u otro motivo, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado y así sucesivamente.

D) UNIDAD TÉCNICA

1.- La Municipalidad de Casablanca designa como Unidad Técnica a la **Dirección de Salud de Casablanca**. Unidad que supervisará el cumplimiento de la presente licitación, y resolverá sobre los problemas que se susciten durante la prestación del servicio y será responsable de visar pagos y facturas para su cancelación.

E) FORMA DE PAGO

La I. Municipalidad de Casablanca, efectuará la cancelación a 30 o 60 días desde la fecha de cada facturación o boleta de honorarios.

Se entenderá la recepción conforme de la factura : con la recepción conforme de la provisión de los servicios, la inscripción y registro de Chileproveedores; en caso contrario las facturas o documentos de cobro serán devueltos al proveedor

6.- OTRAS DISPOSICIONES:

A) Si los Servicios de las **6 prótesis dental** de preferencia acrílicas superiores o inferiores y metálicas superiores o inferiores; requeridos y la disponibilidad presupuestaria del Programa), no cumplen con los requerimientos enunciados en las bases técnicas de licitación, se procederán a dar término del contrato al adjudicatario.

B).- Se presume que los oferentes, desde el momento mismo que presentan sus ofertas económicas, entienden y aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases, sus anexos y eventuales respuestas a las consultas y aclaraciones.

C).- Los oferentes podrán adjuntar a la documentación requerida todo otro antecedente que estimen pertinente que tenga relación con la adjudicación de la licitación.

D).- La Interpretación de estas Bases corresponde, en forma única y excluyente, a la I. Municipalidad de Casablanca.

E).- En todo lo no dispuesto por las presentes Bases se aplicará las disposiciones de la ley 19.886 y su reglamento.

7.- DEL CONTRATO

Suscribirán el contrato :

- a) El oferente adjudicado ejecutará la prestación de los servicios hasta su total finalización, de acuerdo a la presentes Bases.
- b) El proponente adjudicado tendrá el plazo de 8 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para subir el contrato respectivo.
- c) El pago de la prestación indicado en el presupuesto disponible corresponderá a suma lazada sin reajustes, sin intereses de ninguna especie.

8.1. Anticipos : El contrato no considera anticipos bajos ningún concepto.

8.2. Recepción : Al término del proceso se deberá entregar un informe final detallado de cada paciente de la Posta de Salud que se realizó el tratamiento de endodoncia y Prótesis Dentales que deberá ser entregado a la Dirección de Salud junto a la factura, que deberá acompañar ficha clínica del paciente y declaración de conformidad del tratamiento, firmado por el paciente.

8.3 Término del contrato : el contrato de prestación de servicios puede ponerse término por decreto alcaldicio si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos :

- a) Si el adjudicado es declarado reo por delito que merezca pena afflictiva
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notaria insolvencia de la empresa adjudicada
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de prestación de servicio.
- d) en general, si el prestador del servicio adjudicado no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación o a sus especificaciones técnicas.
- e) En cualquiera de estos eventos el Municipio podrá aplicar Multas.

8.4. Interpretación : Corresponderá a la dirección de control la interpretación de las normas estipuladas en las presentes bases y para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que deriven del control, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Casablanca , prorrogan la competencia ante sus tribunales de Justicia sin perjuicio de otras normas vigentes.

EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administración y Fiscalización de su cumplimiento

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, la Municipalidad de Casablanca designará a dos profesionales, en calidad de Coordinador y Suplente, los que tendrán al efecto las siguientes facultades-responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c) Revisar y aprobar los Estados de Pago, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario.

- DECRETO** : I.- Llamase a licitación pública por la "PROVISION DE SERVICIOS DE PROTESIS DENTALES A PACIENTES DERIVADOS DEL PROGRAMA GES ODONTOLOGICO ADULTO DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA".
- II.- Apruébase las bases y demás piezas de la licitación pública, las que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl
- III.- El plazo para la presentación y de la apertura de las ofertas y el de aclaración de consultas será fijado por el sistema informático del portal Mercado Público.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 43 "Programa Ges Odontológico Adulto", del Presupuesto Salud Municipal.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE A TRAVES DEL PORTAL MERCADO PUBLICO Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Alfonso Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Administración y Finanzas Depto. Salud
Control
RMR/NHR/CTS/JSM.